



ORDENANZA N° 12956/2024.-

EXPTE. N° 7727/2024 - H.C.D.-

VISTO:

Que la Ley 10.027 en su artículo 146°, establece la obligatoriedad de elevar al Honorable Concejo Deliberante, anualmente, el proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, a efectos del tratamiento y posterior sanción de la Ordenanza de Presupuesto para que la Administración Pública Municipal pueda ejecutar la percepción de los recursos y la aplicación de los mismos a los gastos que sean necesarios para el cumplimiento de las distintos servicios públicos, políticas y programas, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto final que presentamos consta del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2025, el que asciende a la suma de pesos **SESENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 53/100** (\$ 61.079.465.355,53), importe que, desagregado en sus distintos conceptos, se puede apreciar en los cuadros anexos que se adjuntan a la presente.

Que del total del Presupuesto se proyecta gastar un 56.81% en Personal, un 12.06% de Bienes de Consumo, un 24.31% en Servicios no Personales, un 3.82% en Transferencias, el 2.10% en Bienes

de Uso, y el 0.90% en Deuda Flotante, Amortización e Intereses y Gastos de la Deuda.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- FIJASE el Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal año 2025, en la suma total de SESENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 61.079.465.355,53), distribuidos de conformidad a los siguientes artículos.

ART.2°.- **FIJASE** el Rubro Ingresos Tributarios del Cálculo de Recursos, para el ejercicio fiscal año 2025, en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (26.033.222.000,00).

ART.3°.- **FIJASE** el Rubro Ingresos No Tributarios del Cálculo de Recursos año 2025, en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (29.131.896.000,00).

ART.4°.- **FIJASE** el Rubro Recursos por Venta de Bienes y Servicios del Cálculo de Recursos año 2025, en la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$111.830.000,00).

ART.5°.- **FIJASE** el Rubro Rentas de la Propiedad del Cálculo de Recursos año 2025, en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 2.940.000.000,00).

ART.6°.- **FIJASE** el Rubro Transferencias Corrientes del Cálculo de Recursos año 2025, en la suma de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00).

ART.7°.- **FIJASE** el Rubro Recursos Propios de Capital del Cálculo de Recursos año 2025, en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 63.433.000.00).

ART.8°.- **FIJASE** el Rubro Transferencias de Capital del Cálculo de Recursos año 2025, en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 53/100 (\$2.792.084.355,53).

ART.9°.- **FIJASE** el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos de esta Municipalidad para el ejercicio fiscal año 2025, en la suma de SESENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 61.079.465.355,53), distribuidos de conformidad a los artículos siguientes y cuadros que forman parte de la presente Ordenanza.

ART.10°.- **FIJASE** la partida de Personal para el ejercicio fiscal año 2025, en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$34.700.457.000,00)

ART.11°.- **FIJASE** la Partida Bienes de Consumo, para el ejercicio fiscal año 2025, la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (7.364.534.000,00).

ART.12°.- **FIJASE** la Partida Servicios no Personales, para el ejercicio fiscal año 2025, en la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 53/100 (14.846.857.355,53).

ART.13°.- **FIJASE** la Partida de Bienes de Uso para el ejercicio fiscal año 2025, en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES 00/100 (\$ 1.284.000.000,00).

ART.14°.- **FIJASE** la Partida Transferencias, para el ejercicio fiscal año 2025, en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 2.334.117.000,00).

ART.15°.- **FIJASE** la Partida Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, para el ejercicio fiscal año 2025, en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$549.500.000,00).

ART.16°.- **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar los totales de sus erogaciones, plantas de cargos, fijados en sus respectivos ámbitos, según los detalles de las planillas anexas, mediante transferencias compensatorias de créditos y cargos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas adjuntas que forman parte de la presente.

ART.17°.- **LAS** modificaciones que se dispongan de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, deberán tender a mantener el equilibrio presupuestario, pudiendo en caso justificados, modificar la participación relativa que integran las distintas finalidades del gasto en las planillas anexas.

ART.18°.- **TODAS** las modificaciones de las Partidas Presupuestarias que se dispongan en uso de las facultades otorgadas por el Art. 17° de la presente, deberán tener la intervención previa de la Secretaría de Hacienda, realizándose de acuerdo a procedimientos y técnicas administrativo contable que aseguren el manejo ordenado de la administración presupuestaria del Gobierno Municipal, y la Contabilidad Central, y deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante.

ART.19°.- FIJASE el cargo total de Personal Municipal en 1491 agentes, discriminados de la siguiente forma: 961 Agentes en Planta Permanente, 455 en Planta Contratada, 19 Cargos Políticos del Honorable Concejo Deliberante, 39 cargos Políticos sin personal de Planta Permanente, 17 Pasantes.

ART.20°.- **EL** Departamento Ejecutivo Municipal, deberá proceder a desagregar internamente las partidas de erogaciones y cargos que se establecen en las planillas adjuntas.

ART.21°.- **COMUNÍQUESE**, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de DICIEMBRE de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.